



MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE POLÍTICA TERRITORIAL

SECRETARÍA GENERAL
DE COORDINACIÓN TERRITORIAL
Dirección General
de Cooperación Autonómica y Local

Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se amplía el plazo máximo previsto en el apartado decimoquinto de la Orden TMD/101/2025, de 31 de enero, para la adjudicación de los proyectos financiados al amparo de dicha orden.

Mediante Orden TMD/101/2025, de 31 de enero, del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, se concedieron subvenciones directas a ayuntamientos y diputaciones provinciales para financiar obras de reparación, restitución o reconstrucción de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal y de la red viaria de titularidad provincial, de los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024 (publicada en el BOE núm. 29, de 3 de febrero de 2025).

El apartado decimoquinto de la citada orden establece que, en el plazo máximo de los nueve meses siguientes a la aceptación del proyecto por la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, las entidades beneficiarias deberán comunicar la relación de los contratos o encargos de obra mediante los que van a ejecutar el proyecto.

No obstante, el apartado decimoctavo.2 de la Orden TMD/101/2025 prevé que la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local podrá acordar, de oficio o a petición motivada de las entidades beneficiarias, una ampliación del plazo establecido en el apartado decimoquinto, que no exceda de nueve meses adicionales, cuando concurren circunstancias excepcionales o lo aconsejen las características de las obras a ejecutar.

A la vista de las circunstancias concurrentes, y con el fin de facilitar la adecuada tramitación de los procedimientos de contratación, se considera oportuno ampliar de oficio y con carácter general el plazo máximo para la adjudicación de los proyectos financiados al amparo de la Orden TMD/101/2025, por tres meses, sin que tal ampliación perjudique derechos de terceros.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el apartado decimoctavo.2 de la Orden TMD/101/2025, de 31 de enero, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 4.1 del Real Decreto 273/2024, de 19 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática,

RESUELVO:

dgcal@correo.gob.es

Calle Cea Bermúdez,46
28071 MADRID
TEL: 91 273 44 60/ 44 88



CSV : GEN-804f-2d8f-3e05-6d99-431c-e6b1-66e7-b694

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : RAFAEL FRANCISCO BRIET SEGUI | FECHA : 07/10/2025 08:24 | NOTAS : F



Primero. Ampliar, de oficio y para todas las entidades beneficiarias, en tres meses el plazo máximo para la adjudicación de los proyectos previsto en el apartado decimoquinto de la Orden TMD/101/2025, de 31 de enero.

En consecuencia, el nuevo plazo máximo para la adjudicación de los proyectos será de doce meses desde la aceptación del proyecto por la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local.

Segundo. La presente resolución no es susceptible de recurso, sin perjuicio del que proceda contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Madrid, a la fecha que consta en la firma electrónica. ---

EL DIRECTOR GENERAL
DE COOPERACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL,
(firmado electrónicamente al pie)
Rafael Francisco Briet Seguí.



CSV : GEN-804f-2d8f-3e05-6d99-431c-e6b1-66e7-b694

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : RAFAEL FRANCISCO BRIET SEGUI | FECHA : 07/10/2025 08:24 | NOTAS : F